

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (88-2024).

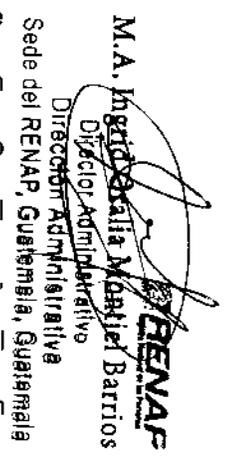
En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: a) Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; b) Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; c) Acuerdo de Dirección Ejecutiva número cuatrocientos cincuenta guion dos mil veinticuatro (450-2024), emitido el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a



Diam
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



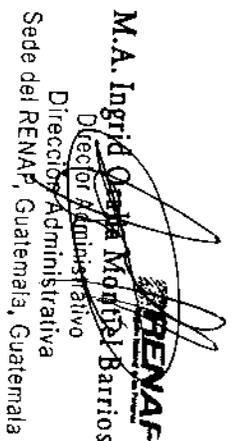
cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP** y por la otra parte **MYNOR HUGO ANTHONNE ANDRADE**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **DIAMDEV**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del uno de octubre de dos mil veinticuatro del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las

representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE PERDIDA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-04-2024)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE PERDIDA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el cinco de julio de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintidós millones quinientos setenta y un mil seiscientos doce (22571612). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos treinta y cinco guion dos mil veinticuatro (335-2024) de Rectificación, Ampliación y Confirmación de Decisión Original en Forma Razonada, de las actuaciones contenidas en Acta Administrativa número trescientos seis guion dos mil veinticuatro (306-2024) correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero quinientos sesenta guion dos mil veinticuatro (DE-0560-2024), del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA.**



DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Ocasio Madrid Barrios
Director Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización y su modificación, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del **LICENCIAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE PERDIDA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para prevención de pérdida de información	Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
El licenciamiento requerido deberá cumplir con lo siguiente:
Permitirá el uso de 2000 equipos con vigencia de 1 año a partir de la implementación de la consola de administración para la prevención de fuga de información en equipos.
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES:
* Sistema Operativo de 32 bits y 64 bits
* Microsoft Windows 11, 10.
* Microsoft Windows Server 2019, 2016, 2012R2, 2012.
Permitirá ser administrado por una única consola de administración.
Deberá identificarse explícitamente como "Data Loss Prevention", no se admiten soluciones que no sean identificadas como tal por parte del fabricante y no posean la cobertura implícita sobre el factor humano contemplado por una solución de prevención de fuga de datos.
El fabricante deberá de disponer de un sitio en Internet donde puedan descargarse manuales y medios de consulta electrónica para su implementación.
Contará con soporte técnico en línea, garantizado y extendido por el fabricante en forma directa o bien garantizado por medio de alianzas entre fabricantes.
Contará con soporte técnico gratuito acorde a las siguientes modalidades requeridas como obligatorias: a) Soporte técnico. b) Soporte con cobertura extendida en modalidad 24


DiamD@V
 3a. Calle 16-16 Zona 15
 (502) 23695485
 Guatemala, Guatemala
 M.A. Ingrid Ortiz Montiel Barrios
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


horas los 7 días de la semana durante la vigencia del licenciamiento. c) Soporte técnico vía telefónica d) Soporte técnico vía correo electrónico e) Soporte técnico vía remota, garantizando el nivel de privacidad sobre canales SSL.

Deberá ser operativo desde el momento de su implementación, garantizando el rápido despliegue de la misma y no importando la codependencia de un Directorio Activo internamente.

Ofrecerá alta resistencia a usuarios administradores, siendo imposible detener servicios o alterar el funcionamiento por parte de los mismos.

Ofrecerá cobertura sobre las siguientes características fundamentales para la protección de datos internamente:

- a) DLP (Data Loss Prevention)
- b) Device Control
- c) Medición de rendimiento y actividades del usuario
- d) Filtrado y Bloqueo de actividades del usuario
- e) Filtrado y Bloqueo de aplicaciones
- f) Filtrado y Bloqueo de sitios web

Contará con las siguientes características:

- Capacidad de descubrimiento de la información, dicha cobertura deberá ofertarse como medio auditor para el control de flujo de la información proveyendo una protección total sobre cualquier canal de comunicación, así como garantizando la plena protección de todos los periféricos del computador.
- Capacidad de integrarse con cualquier aplicación, así como con cualquier tipo de datos incluyendo a los datos no estructurados y desconocidos.
- Capacidad de dictar reglas de control basadas en al menos lo siguiente:
 - a) Nombre del fichero
 - b) Ubicación del fichero, carpeta o unidad
 - c) PrintScreen

- d) Impresoras locales e impresores de red
 - e) Copiar, Pegar, Renombrar y Eliminar ficheros o carpetas
 - f) Búsqueda de keywords dentro del fichero o email (deberá proteger sobre todo tipo de fichero no importando el tipo del mismo y no limitando únicamente a un tipo en particular de dato)
 - g) Protección de datos por aplicación no importando el tipo de aplicación y no limitando a un listado de aplicaciones en específico (deberá proteger sobre todo tipo de aplicación)
 - h) Otros de interés que puedan convenir a los intereses internos y que sean descritos por el oferente.
- Capacidad de definición de zonas para la protección de datos y clasificación de la información.

Integrará características forenses auditables en la línea del tiempo al menos para:

- a) Monitoreo de aplicaciones
 - b) Monitoreo de Navegación
 - c) Monitoreo de ficheros
 - d) Monitoreo de impresiones
 - e) Monitoreo de Dispositivos
- Ofrecerá monitoreo de aplicaciones que coadyuve a identificar las actividades del usuario final, funcionalmente ofrecerá un completo análisis del uso real por aplicación del usuario; no limitando, pero permitiendo el control exacto del uso de aplicación y su tiempo final de uso.
 - Ofrecerá monitoreo total del correo electrónico, permitiendo realizar descubrimiento para los correos enviados y recibidos mediante los clientes de correo electrónicos tradicionales.
 - Ofrecerá evidencia directa de la navegación del usuario, evidenciando su tiempo de uso, así como no limitando y permitiendo el correcto registro de los sitios que ocupen SSL.
 - Ofrecerá monitoreo del uso de ficheros, tanto su creación, copia, eliminación y



DiamD@V
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Orta Montero Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



movimiento; permitiendo de tal forma simplificar la interpretación hacia donde se movilizó dicha información y evidenciando en su totalidad las características del fichero movilizado.

- Ofrecerá monitoreo sobre las impresiones realizadas por el usuario, así como funcionalmente deberá describir el origen de la impresión y la aplicación que causó dicha impresión.

- Ofrecerá monitoreo total sobre los dispositivos conectados al computador, permitiendo describir en su totalidad a los mismos e identificarlos acorde a sus características generales (serie, marca, modelo).

- Ofrecerá completo análisis del comportamiento del usuario, permitiendo identificar actividades improductivas o de riesgo moderado que puedan ser útiles a los intereses internos.

- En caso de ausencia del computador dentro de la red corporativa, todos los históricos para cada una de las funcionalidades requeridas deberán de resguardarse en el equipo local Endpoint hasta su próxima sincronización con consola de administración corporativa, permitiendo de tal forma no perder ningún histórico del comportamiento del usuario final.

- Ofrecerá control web que integre al menos las siguientes funcionalidades: a) Filtrado URL por categorías; b) Filtrado URL por dirección URL en específico y/o dominio; c) Filtrado URL por dirección IP o rango IP; y d) Integración de filtrado URL sobre SSL.

- Integrará control de aplicaciones que permita operar en al menos las siguientes condicionantes: a) Filtrado de aplicaciones por categorías, permitiendo agrupar diferentes categorías acordes a las necesidades que se requieran en la línea del tiempo (por ejemplo: juegos, reproductores de video/música, chats, etc). b) Filtrado de aplicaciones por ruta o comodines (paths).

- Integrará capacidad de bloquear todo tipo de ejecución de aplicaciones que se realice desde unidades extraíbles.

- Incluirá un módulo de control de aplicaciones totalmente personalizable, permitiendo de tal forma definir lista de aplicaciones confiables para ejecución o delimitando las aplicaciones que no son útiles a los intereses internos.

- Contará con la compatibilidad con bases de datos SQL Server 2012 o superior, así como integralmente deberá ofrecerse capacidad de migración entre versiones de SQL Server acorde a las necesidades futuras.
- Integrará rutina de mantenimiento y backup para la base de datos que ocupe.
- Deberá provisionar paquetes para ser desplegados en los equipos finales.
- Deberá provisionar estado total de los clientes y su ocupación actual de licenciamiento.
- Indicará el estado de cada uno de sus clientes, brindando la plena capacidad de identificar en manera precisa si el computador este encendido, así como determinar en su totalidad al usuario que posea sesión activa en cada computador protegido por la solución.
- Permitirá reiniciar el servicio del DLP, así como reiniciar o apagar el computador en su totalidad.
- No deberá requerir ninguna tecnología del tipo PHP, Apache, Java o JSP.
- Deberá provisionarse al menos de las siguientes formas:
 - a) Vía interfaz web
 - b) Vía cliente de administración (aplicación implementada en el computador)
- Deberá provisionar control total de la solución contratada, no importando y no delimitando si es ocupada en su modalidad web o vía el cliente local de administración.

SOPORTE TÉCNICO:

- **LA CONTRATISTA** garantiza por escrito que el soporte técnico solicitado será provisto directamente por el fabricante durante la vigencia del licenciamiento sin costo adicional.
- **LA CONTRATISTA** demostró mediante documento oficial del fabricante o distribuidor, que el mismo es un proveedor autorizado para el territorio nacional de sus productos.

ENTREGABLES:

LA CONTRATISTA entregará los siguientes productos:

- a) Certificado del licenciamiento.
- b) Carta de compromiso del soporte, vigente a partir de la fecha de inicio del licenciamiento.

La vigencia del licenciamiento será de 1 año a partir de la implementación del mismo.



DiamD@V
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Directora Administrativa
Asociación Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



Durante la vigencia del licenciamiento, incluye todas las actualizaciones de seguridad del mismo.

LA CONTRATISTA implementará el licenciamiento en la infraestructura tecnológica (servidores virtuales) que el Departamento de Seguridad Informática indique.

Se entenderá como la **IMPLEMENTACIÓN** del licenciamiento a las actividades que deberá realizar **LA CONTRATISTA** como: instalar, activar, configurar y dejar en funcionamiento el licenciamiento requerido.

LA CONTRATISTA presentó en su oferta fotocopia legalizada por Notario de los documentos de respaldo, que acrediten que cuenta con personal Técnico Certificado o avalado por el fabricante en: 1. Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM. 2. Técnicos de seguridad informática en el licenciamiento ofrecido.

No fue necesario que cada una de las personas incluidas en la oferta, posean el total de las certificaciones requeridas. No obstante, **LA CONTRATISTA** demostró que, en conjunto, todo el personal permanente incluido en la oferta posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones:

- Transferencia de conocimiento para 3 personas encargadas del Área Servidores, Soporte Técnico y Seguridad Informática de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.
- La transferencia de conocimientos deberá ser en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida.
- La transferencia de conocimiento será impartida durante y después de la implementación del licenciamiento.
- Deberá tener como mínimo una duración de 4 horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por ambas partes.

GARANTÍA:

Se solicita una garantía del licenciamiento por 1 año a partir de la implementación del mismo.

VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, donde se dio a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. Se atendió a **LA CONTRATISTA**, quien estuvo presente a la hora convocada. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita la cual adjuntó a su oferta.

LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes:

4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática, **6209** Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos y **6202** Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

LUGAR DE ENTREGA:

LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite la información del licenciamiento adquirido, incluyendo fecha de vencimiento, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA: **LA CONTRATISTA** realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Diam D@V
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Directora Administrativa
Licenciada en Administración
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



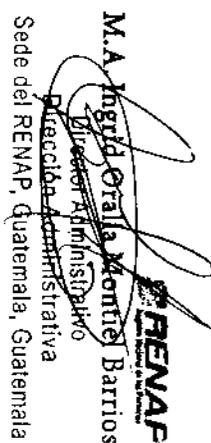
QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del **LICENCIAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE PERDIDA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.899,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que indique que el licenciamiento adquirido fue entregado debidamente implementado y funcionando a satisfacción cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas. iv. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción, del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de

Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de facturación electrónica SAT. vi. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera.

SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado, con la documentación que acredite la información del licenciamiento adquirido, incluyendo fecha de vencimiento, a la Comisión Receptora y Liquidadora, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística, emitirá informe mediante el cual indiquen que, el licenciamiento fue entregado debidamente implementado y funcionando a satisfacción, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP para el efecto, dejará constancia en Acta



DiamD@V
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Orilla Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



Administrativa de la recepción del licenciamiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la oferta y el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, en el tiempo propuesto en la carta de presentación, el cual no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la

negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El RENAP, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva.

FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA debe otorgar a favor y a entera satisfacción del RENAP, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el RENAP entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al RENAP por LA CONTRATISTA, dentro de



Diam@v
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Drahe-Medina Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir

con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento total o parcial de LA CONTRATISTA de las obligaciones contractuales; d) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del RENAP; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito a LA CONTRATISTA la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA**

AL COHECHO: Yo, **MYNOR HUGO ANTHON ANDRADE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier



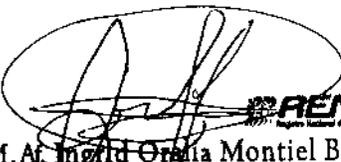
Diam@G
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695465
Guatemala, Guatemala

M.A. Ingrid Ortiz Murrillo Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

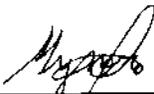


otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA**

CONTRATISTA, su domicilio ubicado en la tercera (3ª) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince (15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond, impresas de la uno (1) a la nueve (9) de ambos lados y la diez (10) que es la presente únicamente en su lado anverso, todas con membrete del **RENAP**.



RENAP
M. Ar. Ingrid Ornela Montiel Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23895485
Guatemala, Guatemala